14/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

Las notificaciones administrativas a las personas jurídicas: cuando la Administración no cumple, pero se sanciona al administrado

El pasado 20 de julio, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, con el Ilustrísimo **Sr. Don Eduardo Calvo Rojas** como Magistrado Ponente, dictó una interesante Sentencia de **notables efectos prácticos** para los operadores jurídicos en lo que a las notificaciones administrativas se refiere.

El caso planteado era el siguiente: la marca de coches VOLKSWAGEN había sido **sancionada** por parte del Instituto Gallego de Consumo y de la Competencia con una multa por importe de **62.063,62 euros** por la comisión de una infracción grave en materia de protección de las personas consumidoras y usuarias.

VOLKWAGEN había recurrido dicha sanción primero ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santiago de Compostela**, y posteriormente ante el **Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, siendo en ambas instancias desestimada su pretensión, al entender los Sres. Magistrados que, el recurso de alzada formulado contra dicha resolución, había sido **extemporáneo** (fue interpuesto 1 mes

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF